

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	LEY
Número	2088
Fecha de Expedición	12 de mayo de 2021
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones
Tema	Regular la habilitación de trabajo en casa como una forma de presentación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales.
Palabras Claves	Trabajo en casa, habilitación, relación laboral, modalidad, jornada laboral, subordinación
Vigencia	Actual 16 de Febrero de 2022

Análisis

La presente Ley reglamenta la habilitación del trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presentan en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado o con el sector privado. La presente Norma se extiende a cualquier tipo de trabajo o labor que no requiera la presencia física del trabajador o funcionario en las instalaciones de la empresa o entidad, de esta forma los trabajadores podrán acudir a la modalidad de trabajo en casa por una vigencia de hasta tres meses, prorrogables por otro periodo igual o hasta que desaparezcan las circunstancias que ocasionaron la excepción.

Así mismo, se destaca que la relación laboral continuará bajo los términos pactados al inicio del contrato, con el fin que la persona cuente con los mismos derechos y garantías, que incluyen jornada laboral, horas extras, trabajo nocturno, dominicales y festivos, descansos dentro de la jornada laboral, derechos de asociación, negociación sindical y prestaciones económicas y asistenciales.

La habilitación de esta modalidad implica que se mantenga la facultad subordinante del empleador, junto con la potestad de supervisión de las labores del trabajador. El contratante determinará los instrumentos, la frecuencia y el modelo de evaluación del desempeño, cumplimiento de metas, así como el mecanismo para el reporte y/o resultados de estas, por el tiempo que dure el trabajo en casa.

Se incluye la coordinación y la desconexión laboral como criterios aplicables al trabajo en casa. Esto último hace referencia a la garantía y el derecho que tiene todo trabajador y servidor público a disfrutar de su tiempo de descanso, permisos, vacaciones, feriados y licencias.

El trabajador puede usar sus propios equipos para desempeñar sus funciones, siempre que medie acuerdo con el empleador, Si no se llega al mencionado acuerdo, el empleador suministrará los equipos, sistemas de información, software o materiales necesarios para el desarrollo de la función o labor contratada, de acuerdo con los recursos disponibles para tal efecto.

Fuente

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=162970>

Código	PM04-JDI-PR01- FT30	Versión	01	Fecha emisión	19/05/2022
--------	---------------------	---------	----	---------------	------------